

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:45 ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/73/2021 INTERPUESTO POR EL C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, EN CONTRA DE: *“LA DETERMINACION DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SIN REPRESENTACION INDIGENA. DEL CONGRESO DEL ESTADO LA EMISION DE LA CONVOCATORIA APRA LA ELECCION DE CONSEJEROS DE LA COMIOSN ESTATAL D EL SO DERECHOS HUMANOS LA OMISION DE ORDENAR LA PUBLICACION EN LENGUAN INDIGENA MIXTECA BAJA” (sic)* **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glócese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/73/2021**, en (132) ciento treinta y dos hojas; de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el 10 diez de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el **Cuaderno de antecedentes 145/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Narciso Mendoza López.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el acuerdo de fecha 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>